



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución Administrativa N° 370-2016-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 19 de diciembre de 2016.

VISTOS:

- La Resolución N° 44-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2014,
- La Resolución Administrativa N° 290-2016-CE-PJ, de fecha 9 de noviembre de 2016,
- La Resolución N° 469-2016-CNM, de fecha 28 de noviembre de 2016,
- La Solicitud de Gelner Morocho Núñez, de fecha 19 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa en su Distrito Judicial y como tal dirige la política interna con el objeto de garantizar la continuidad de un eficiente servicio de administración de justicia.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 290-2016-CE-PJ de fecha 9 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre del presente año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea el Cuarto Juzgado Especializado de Familia en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuyo Despacho se encontraba promovido el señor Juez de Paz Letrado Titular Gelner Morocho Núñez.

TERCERO: Por Resolución N° 469-2016-CNM, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Consejo Nacional de la Magistratura resuelve nombrar al abogado Gelner Morocho Núñez como Juez Especializado Civil de Bagua del Distrito Judicial de Amazonas.

CUARTO: Mediante solicitud presentada por Gelner Morocho Núñez, de fecha 19 de diciembre de 2016, renuncia al cargo de Juez Provisional del Juzgado Transitorio de Familia de Cajamarca así como al cargo de Juez Titular del Quinto Juzgado de Paz Letrado de este Distrito Judicial, por lo que corresponde proveer dicho Juzgado de Familia.

QUINTO: De los cuadros de Antigüedad y Meritocracia de este Distrito Judicial, se aprecia que los Magistrados Humberto Anibal Flores Caballero, Juez de Paz Letrado Titular de Huambos y Jorge Luis Villegas Puelles, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Santa Cruz, cumplen con todos los requisitos de Ley para ser promovidos al puesto inmediato superior; sin embargo, consultados para dicha promoción, el primero declina por intereses personales, por lo que corresponde promover al segundo de ellos, Magistrado Villegas Puelles. En ese sentido, la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

plaza de Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz queda temporalmente vacante; por lo que se hace necesario designar al Juez que se hará cargo de dicho Despacho.

SEXTO: Mediante Resolución N° 44-2014-SP-P-CSJCA-PJ, la Sala Plena de Corte Superior de justicia de Cajamarca aprueba la relación final de abogados aptos para el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca, años 2015-2016; en cuyo registro, se advierte que los abogados habilitados para ser elegidos jueces de Paz Letrados ya han sido designados; por lo que actualmente no se cuenta con profesionales previamente seleccionados para asumir tal cargo; siendo entonces necesario designar un profesional que cumpla con los requisitos legales y de idoneidad que la Ley de la Carrera Judicial prescribe.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a lo previsto en los incisos 3, 4 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Magistrado **GELNER MOROCHO NÚÑEZ**, en mérito a su nombramiento por del Consejo Nacional de la Magistratura, a través de Resolución N° 469-2016-CNM, de fecha 28 de noviembre de 2016.

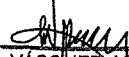
SEGUNDO: PROMOVER a **JORGE LUIS VILLEGAS PUELLES**, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz, como Juez **PROVISIONAL** del Cuarto Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca, a partir del día miércoles veintiuno de diciembre de 2016, previa juramentación.

TERCERO: DESIGNAR al abogado **ABSALÓN CABRERA RODRÍGUEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día miércoles 21 de diciembre de 2016, previa juramentación

CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, de los interesados, del Colegio de Abogados de Cajamarca, y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

Jr. Apurímac N° 683 – Cajamarca – Teléfono 076584400 – Anexo 24001